ORDENANZA Nº 3.206.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Los carteles de propaganda que se encuentran en uso y no cumplen lo prescripto por ordenanza Nº 2.114/94 podrán permanecer 1 (un) año a contar desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza con la condición de que los propietarios de los mismos y/o de los inmuebles en los que se hallaren instalados manifiesten expresamente su compromiso de abonar los derechos que por el uso del espacio de dominio público establece la Ordenanza Fiscal Anual hasta su efectivo retiro. Se comprometerán asimismo a retirarlos en dicho plazo autorizando a la Municipalidad a hacerlo en caso de incumplimiento a costa del propietario del cartel y/o del inmueble. El plazo para acogerse a este beneficio será dentro de los 30 (treinta) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Art. 2º.- Los carteles de propaganda que se instalaren a partir de la fecha y aquellos ya instalados que cumplen lo prescripto por ordenanza Nº 2.114/94, se beneficiarán con una quita en el monto de la tasa a abonar por uso de espacio de dominio público en un porcentaje de hasta el 50% (cincuenta por ciento) por el término de 1 (un) año a contar desde la promulgación de la presente ordenanza.

Art. 3º.- La falta de acogimiento al régimen establecido en el artículo 1º, habilitará a la Municipalidad al inmediato retiro del cartel a costa del propietario del mismo y/o del inmueble. Asimismo deberá formularse cargo tributario por todos los períodos anteriores a la vigencia del presente régimen, en concepto de uso de espacio del dominio público conforme a las disposiciones del Código Tributario.

Art. 4º.- Se autoriza a la clausura de la actividad comercial en el caso de incumplimiento de los compromisos asumidos.

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 23 de abril de 2002.